La suscrita Gerente General de la Empresa Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D.SAS

CERTIFICA QUE:

La señora **YENNY NATALY VARGAS NEIRA**, identificada con cédula de ciudadanía **N° 1.075.209.779** de **Neiva**, prestó satisfactoriamente sus servicios en la modalidad de contrato por prestación de servicios profesionales **N° 010 DE 2025** con objeto **"**Prestar servicios profesionales especializados como profesional regional en Caquetá en el marco de la consultoría titulada "Impulsar la integración efectiva de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz en las políticas públicas de mujeres de Meta, Norte de Santander y Caquetá" garantizando la adecuada planeación, seguimiento y ejecución de las actividades programadas en el marco del proyecto desarrollado por la Gobernación de Caquetá y la Alcaldía de Valparaíso.**"** Con una duración de NUEVE (09) MESES.

Valor del contrato: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 45.000.000) M/CTE

Fecha inicio: 10 de enero de 2025

Fecha final: 30 de septiembre de 2025

Se expide la presente certificación a petición del interesado, en San José de Cúcuta, a los once (11) días del mes de diciembre de 2025.

Kelly Gómez S.

KELLY ANDREA GOMEZ SANDOVAL
Representante Legal
Consultorías y Asesorías Sinergia Social M.S.G.D S.A.S

CORPORACION MUJER MISTERIO DE AMOR QUE DA VIDA A LA VIDA - MUMIDAVI

NIT: 830106451-6

Florencia, 6 de Enero del 2025

Yo, LIGIA CORTES POVEDA, identificada con cédula No. 28.813.507 en calidad de representante legal encargada de la Corporación Mumidavi,

CERTIFICO QUE:

La profesional YENNY NATALY VARGAS NEIRA, identificada con C.C. 1.075.209.779 expedida en Neiva, ha desarrollado de forma continua y efectiva actividades comunitarias como parte de la corporación Mujer misterio de amor que da vida a la vida desde el año 2002 hasta la fecha y específicamente como Coordinadora de Proyectos en el periodo 01 de octubre 2024 a 31 Diciembre de 2024 en la ejecución del proyecto MEMORIA QUE SANA, con el objetivo de Dirigir, planear y ejecutar implementación del proyecto la MEMORIA QUE SANA, en el marco de la Convocatoria estímulos de Ministerio de Cultura. En el cual se implementaron actividades con mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas y mayores, entorno a la memoria, la construcción de paz y la reconciliación, en el municipio de Cartagena del Chairá, Caquetá.

Atentamente,

Representante Legal (e)
CC.28.813.507
correo electrónico: comunicacionesmumidavi@gmail.com

Sinergia & Sociedad
Fundación

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo, se encontró que el/la señor(a) **VARGAS NEIRA YENNY NATALY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1075209779** de **NEIVA**, ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: COIM613 DE 2024.

OBJETO: Desempeñarse como **PROFESIONAL EXPERTO EN CIENCIAS SOCIALES** para Implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido social e incidencia de las víctimas del conflicto armado y organizaciones sociales de la Urbanización La Gloria Etapa 1 del municipio de Florencia, con el objetivo de mejorar las relaciones con las instituciones y entidades responsables de su proceso de integración local bajo el enfoque de Soluciones Duraderas. Para el proyecto **Actualización del Plan de Retorno y Reubicación de la urbanización "La Gloria-Primera Etapa" en Florencia, con enfoque de integración local** del programa **VICTIMAS.** Actividades desarrolladas en **FLORENCIA.**

NATURALEZA DEL CONTRATO: CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: 8 AGOSTO DE 2024

FECHA DE TERMINACIÓN: 06 DE OCTUBRE DE 2024

VALOR HONORARIOS MES: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4.500.000)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

a) Diagnosticar la situación comunitaria y del tejido social de la urbanización, para identificar los conflictos de convivencia y los asociados a las condiciones de vida.
b) Promover la interacción con las organizaciones comunitarias y sociales que existen en el barrio, para fortalecer su capacidad de incidencia y gestión del conflicto.
c) Propiciar la acción comunitaria para intervenir el entorno definido con las organizaciones de base del barrio y según las necesidades identificadas, a través de acciones de acción e integración comunitaria.
d) Impulsar acciones que promuevan la gestión de los conflictos, la cultura de paz y convivencia pacífica.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI☐ NO☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI☒ NO☐ N/A☒

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal32

Sinergia & Sociedad
Fundación

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SINERGIA Y SOCIEDAD

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo, se encontró que el/la señor(a) **VARGAS NEIRA YENNY NATALY** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1075209779** de **NEIVA**, ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: CONV-IO-224 DE 2024.

OBJETO: Desempeñarse como **PROFESIONAL EXPERTO EN CIENCIAS SOCIALES** para Implementar acciones que contribuyan al fortalecimiento del tejido social e incidencia de las víctimas del conflicto armado y organizaciones sociales de la Urbanización La Gloria Etapa 1 del municipio de Florencia, con el objetivo de mejorar las relaciones con las instituciones y entidades responsables de su proceso de integración local bajo el enfoque de Soluciones Duraderas. Para el proyecto **Actualización del Plan de Retorno y Reubicación de la urbanización "La Gloria-Primera Etapa" en Florencia, con enfoque de integración local** del programa **VICTIMAS.** Actividades desarrolladas en **FLORENCIA.**

NATURALEZA DEL CONTRATO: CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

FECHA DE INICIO: **1 DE FEBRERO DE 2024**

FECHA DE TERMINACIÓN: 27 DE JULIO DE 2024

VALOR HONORARIOS MES: SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($7.131.455)

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

1) Diagnosticar la situación comunitaria y del tejido social de la urbanización, para identificar los conflictos de convivencia y los asociados a las condiciones de vida.
b)Promover la interacción con las organizaciones comunitarias y sociales que existen en el barrio, para fortalecer su capacidad de incidencia y gestión del conflicto.
c)Propiciar la acción comunitaria para intervenir el entorno definido con las organizaciones de base del barrio y según las necesidades identificadas, a través de acciones de acción e integración comunitaria.
d)Impulsar acciones que promuevan la gestión de los conflictos, la cultura de paz y convivencia pacífica.

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI☐ NO☒

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI☒ NO☐ N/A☒

Dada en Chía Cundinamarca, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Fundación Sinergia y Sociedad
Nit.900587783-2

ERIKA DEL REAL SUAREZ
Representante Legal32

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2023-2102
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE CONTRATACION

C E R T I F I C A

Que la Doctora YENNY VARGAS NEIRA Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,075,209,779 expedida en NEIVA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2023-512	2023-04-05	2023-11-04	CONTRATISTA	6,000,000
2022-1576	2022-10-07	2022-12-31	CONTRATISTA	6,000,000
2022-994	2022-02-07	2022-08-06	CONTRATISTA	6,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Jueves 15 de Junio del 2023

Atentamente

Evelin Sierra Sakr

EVELIN SIERRA SAKR

Fuente : SIAF

CORPORACION MISTERIO DE AMOR QUE DA VIDA A LA VIDA
¨MUMIDAVI¨
NIT. 830106451-6

La suscrita Directora (e) de la Corporación Mujer Misterio de Amor que da vida a la Vida- MUMIDAVI

CERTIFICA

Que la señora YENNY NATALY VARGAS NEIRA, identificada con Cedula de ciudadanía N°1.075.209.779, tiene una relación contractual con la corporación en los siguientes términos.

Contratista Independiente :	YENNY NATALY VARGAS NEIRA
Documento de Identidad:	C.C. 1.075.209.779 de Neiva –Huila.
Lugar de Ejecución:	Cartagena del Chaira - Caquetá
Proyecto:	YRA-03-090-G
Fecha Firma de Contrato:	01 de enero de 2023
Fecha de inicio:	01 de enero de 2023
Fecha de terminación:	30 de noviembre de 2023
Valor	Cuarenta y cuatro millones setecientos setenta mil pesos $44.770.000.

Objeto Contractual: Prestar sus servicios como profesional como **Coordinadora General del proyecto quien será la encargada de desarrollar la implementación de acuerdo al Plan de Trabajo y la Dirección Interna de MUMIDAVI** en el marco de la Subvención de costo reembolsable firmada por Mumidavi con Acdivoca N° YRA-03-090-G de acuerdo al plan del trabajo del proyecto.

Obligaciones de LA CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto convenido en este contrato, **LA CONTRATISTA** llevará a cabo todas las actividades inherentes a la naturaleza del servicio y de manera particular las siguientes:

1. Realizar la planeación de la ejecución de las actividades planteadas en el proyecto y brindar asistencia técnica con enfoque de Género
2. Liderar el equipo de trabajo que estará a su cargo.
3. Consolidar informes generales del proyecto y velar por su oportuna presentación.
4. Manejar una comunicación efectiva con las instituciones educativas y demás organizaciones sociales las diferentes actividades a realizar.
5. Realizar visitas periódicas a cada a la comunidad que participan en el proyecto
6. Realizar los talleres de formación con los líderes pertenecientes a las diferentes comunidades.
7. Coordinar las diferentes actividades de los grupos de NNJA en cuanto a los espacios deportivos, culturales y de producción audiovisual en cada una de las comunidades.
8. Coordinar la efectiva inclusión de los temas de formación en la realización de diferentes actividades lúdicas, recreativas, culturales, ambientales y deportivas.

9. Realizar visita a las familias de las comunidades en caso de que sea requerido.
10. Registro de casos especiales que se presenten en el desarrollo del proyecto.
11. Conocer y activar las rutas de atención e informarlas cuando sea necesario a la comunidad.
12. Mantener contacto permanente con la supervisión del proyecto, informando acerca del desarrollo de las actividades en terreno, así como cualquier dificultad o problema que detecte en la comunidad o con alguno de los beneficiarios del proyecto.
13. Elaborar informes de las actividades desarrolladas en terreno de acuerdo con el plan de trabajo establecido.
14. Mantener total confidencialidad en cada uno de los procesos, talleres, publicaciones, y demás actividades que se realicen dentro el marco del proyecto.
15. Entregar los productos acordados en el Plan de trabajo establecido para el proyecto.
16. Asistir a las reuniones periódicas de coordinación.

Para constancia se firma, en el municipio de Cartagena del Chaira, Caquetá, el ocho (8) de septiembre del año de 2023

LIGIA LULU CORTEZ POVEDA
Cedula N° 28.813.207 de Libano Tolima.
Cel:3132823731

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2023-2981
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE CONTRATACION

C E R T I F I C A

Que la Doctora YENNY VARGAS NEIRA Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,075,209,779 expedida en NEIVA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2023-512	2023-04-05	2023-11-04	CONTRATISTA	6,000,000
2022-1576	2022-10-07	2022-12-31	CONTRATISTA	6,000,000
2022-994	2022-02-07	2022-08-06	CONTRATISTA	6,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Viernes 08 de Septiembre del 2023

Atentamente

Evelin Sierra Sakr

EVELIN SIERRA SAKR

Fuente : SIAF

DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2022-1301
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE CONTRATACION

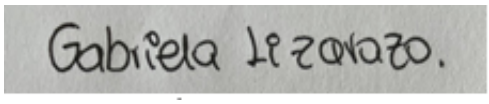
C E R T I F I C A

Que la Doctora YENNY VARGAS NEIRA Identificada con la Cedula De ciudadanía número 1,075,209,779 expedida en NEIVA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2022-994	2022-02-07	2022-08-06	CONTRATISTA	6,000,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Viernes 06 de Mayo del 2022

Atentamente



GABRIELA PATRICIA LIZARAZO PADILLA

Fuente : SIAF

giz 28/01/2022

A quien interese

El Suscrito AV del programa Paz Comunal de la GIZ

CERTIFICA

Que la señora **Yenny Nataly Vargas Neira**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.209.779, prestó el servicio que tenía como objetivo Facilitación del taller sobre violencia basada en género durante el encuentro del Consejo Comunitario de Mujeres de Valparaíso, que se realizó el jueves 7 de octubre 2021 en Villa Arapaima, Morelia, con la Deutsche Gesell Für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Valor Ejecutado: $ 1.350.000

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada el día 28 de enero de 2022.

Cordialmente

JAIME ANDRÉS GÓMEZ N.
AV GIZ Paz Comunal

Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia Bogotá

Calle 125 # 19 - 24, oficina 501
Bogota, Colombia
T +57 1 432 5350
F

Su ref.
N/ref.

28.01.2022

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 32 + 36
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1 - 5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Ingrid-Gabriela Hoven
Thorsten Schäfer-Gümbel

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Contrato con Consultor Independiente (CCI)
Numero de contrato 2003519-1
Entre
ACDI/VOCA
Calle 79 No. 7-32
Bogotá, Colombia
y
VARGAS NEIRA, YENNY NATALY

CL 2 4 67
18150 CAQUETA
Colombia

Para CCIs de Precio Fijo pagados a base de entregables

Especificación	
(i) Período de Ejecución	02/01/2021
(ii) Fecha final	08/30/2021
(iii) Código de trabajo	J2046-01
(iv) Administrador del contrato por parte de ACDI/VOCA	Nicole Chao
(v) Costo Total a no exceder	COP49,000,000.00

Detalles de modificación Fecha de modificación: 06/30/2021

Adicionar dos (2) meses más a la consultora Yenny Nataly Vargas Neira, para el cumplimiento de nuevas actividades, integrando un nuevo municipio "Florencia"; considerando las condiciones actuales del territorio en el marco del paro nacional que gestó el apoyo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF para la realización de las fases I,II,III del PACTO COLOMBIA CON LA JUVENTUDES, programadas hasta el mes de agosto en los municipios de Florencia, San Vicente y Cartagena del Chairá. Fortalecer el equipo de trabajo regional para apoyar el cumplimiento de los objetivos y actividades en la implementación del micropiloto aprobado por el programa Jóvenes Resilientes para el municipio de Florencia. Igualmente se gestionará acciones de articulación interinstitucional público- privada para el desarrollo de los planes MYRA. Adicionalmente se incrementa un total de 14.000.000 que corresponden a los 2 nuevos entregables.

Desglose de los gastos

Lista de entregables / Monto del de pago para cada entregable

Descripción / Código del programa	Cantidad	Moneda	Precio unitario	Total
Producto No. 1 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00
Producto No. 2 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00
Producto No. 3 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00
Producto No. 4 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00
Producto No. 5 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00
Producto No. 6 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00

Producto No. 7 de acuerdo con las especificaciones del anexo B ítem 4. Cronograma de Pagos y Productos J2046-01	1.00	COP	7,000,000.00	7,000,000.00

Las condiciones generales de ACDI / VOCA que se adjuntan se aplican a este pedido.

El Consultor se compromete a prestar todos los servicios establecidos en el Apéndice C, el Alcance del Trabajo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente documento. En ningún caso el monto pagado al Consultor será superior al monto indicado en el Bloque V del presente contrato sin la autorización expresa por escrito de ACDI/VOCA. Esta CCI no estará en vigor hasta que los representantes autorizados de ambas partes hayan firmado este documento. Esta CCI no se cambiará sin el consentimiento previo por escrito de ambas partes.

Vendedor

Firma — Fecha: 01/07/2021

YENNY NATALY VARGAS NEIRA
Nombre

Cargo

ACDI/VOCA

Ricardo Amaya Fandiño
Firma — Fecha: 6/30/2021

Ricardo Amaya Fandiño
Nombre

YRA Chief of Party and Country Dire
Cargo

CORPORACION MISTERIO DE AMOR QUE DA VIDA A LA VIDA
¨MUMIDAVI¨
NIT. 830106451-6

La suscrita Directora (e) de la Corporación Mujer Misterio de Amor que da vida a la Vida- MUMIDAVI

CERTIFICA:

Que la señora **YENNY NATALY VARGAS NEIRA**, identificada con Cedula de ciudadanía N°1.075.209.779, tiene una relación contractual con la corporación en los siguientes términos.

Contratista Independiente :	YENNY NATALY VARGAS NEIRA
Documento de Identidad:	C.C. 1.075.209.779 de Neiva –Huila.
Lugar de Ejecución:	Cartagena del Chaira - Caquetá
Proyecto:	HRA-20-GR-062
Fecha Firma de Contrato:	24 de febrero de 2020
Fecha de inicio:	01 de marzo de 2020
Fecha de terminación:	30 de enero de 2021
Valor	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($27.500.000)

Objeto Contractual: Prestar sus servicios como profesional en abogacía como Coordinadora **General del proyecto quien será la encargada de desarrollar la implementación de acuerdo al Plan de Trabajo y la Dirección Interna de MUMIDAVI** en el marco de la donación por la USAID, N° HRA-20-GR-062 de acuerdo al plan del trabajo del proyecto.

Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA. - En desarrollo del objeto convenido en este contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** llevará a cabo todas las actividades inherentes a la naturaleza del servicio y de manera particular las siguientes:

1. Realizar la planeación de la Ejecución de las actividades planteadas en el proyecto y brindar asistencia técnica con enfoque de Género
2.Liderar el equipo de trabajo a su cargo.
3. Consolidar informes generales del proyecto y velar por su oportuna presentación.
4. Realizar Asistencia Jurídica a Mujeres Víctimas de VBG y realizará la Articulación interinstitucional, y las demás que se requieran para el eficiente desarrollo del proyecto.

Para Constancia se firma en el municipio de Cartagena del Chaira, Caquetá, a los catorce (14) de Enero del año de 2021.

Atentamente

LIGIA LULU CORTEZ POVEDA
Cedula N° 28.813.207 de Líbano Tolima.
Cel:3132823731

giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

giz

Cooperación Alemana al Desarrollo
Agencia Bogotá

Carrera 24 #39ª 41
Bogota, Colombia
T +57 555 48 14

F

Su ref.
N/ref.

26 January 2021

A QUIEN INTERESE

La Suscrita coordinadora del Programa ProPaz- ForPaz
de la Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)

C E R T I F I C A

Que la Sra. **YENNY NATALY VARGAS NEIRA**, *identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.075.209.779 de Neiva, ejecutó un contrato de prestación de servicios con la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), así:*

Contrato No: **13-F**
Fecha: **30-06-2020 al 30-07-2020**
Valor: **$8.000.000**
Objeto:
Generar capacidades en los equipos municipales de Víctimas de los municipios de Morelia, Valparaíso, Puerto Rico y Solano para la construcción y seguimiento de Planes de Acción Territoriales armonizando sus acciones con las iniciativas de las Mesas de Víctimas, las actividades consignadas en los Planes de Desarrollo, los PDET y transversalizadas por las políticas públicas municipales que existan en cada territorio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 26 de enero de 2021.

Rebekka Rust
Coordinadora AV
Programa ProPaz- ForPaz

Deutsche Gesellschaft für
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 32 + 36
53113 Bonn, Alemania
T +49 228 44 60-0
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1 - 5
65760 Eschborn, Alemania
T +49 61 96 79-0
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de
I www.giz.de

Registro mercantil
Juzgado local (Amtsgericht)
Bonn, Alemania
Nro. de registro: HRB 18384
Juzgado local (Amtsgericht)
Fráncfort del Meno, Alemania
Nro. de registro: HRB 12394

Presidente del Consejo de Vigilancia
Martin Jäger, Secretario de Estado

Consejo de Administración
Tanja Gönner
(Presidenta del Consejo de Administración)
Thorsten Schäfer-Gümbel

cooperación alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 828001284-3

Libertad y Orden

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA –CAQUETÀ-

HACE CONSTAR:

Que la Doctora **YENNY NATALY VARGAS NEIRA** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.075.209.779 expedida en Neiva -Huila- se desempeñó como **PERSONERA MUNICIPAL DE CARTAGENA DEL CHAIRA –CAQUETÀ-**, desde el día 01 de marzo de 2012 hasta el día 29 de febrero de 2020, donde culmino sus labores por vencimiento de su segundo periodo constitucional, con un total de tiempo de servicio de noventa y seis (96) meses, vinculada mediante resolución administrativa N° 005 del 2012 comprendido entre el periodo constitucional 2012-2016 y Resolución Administrativa No 006 del 10 de Enero de 2016 comprendido entre el periodo constitucional 2016-2020.

Así mismo se hace constar que dentro de las funciones ejecutadas por la Doctora **VARGAS NEIRA** como Personera Municipal de Cartagena del Chaira, se puede mencionar que ha cumplido de manera regular las funciones que el cargo exige, en especial las acciones y gestiones que adelanta ese Despacho en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011 y sus Decretos reglamentarios en beneficio de la población victima y las demás funciones que se encuentran establecidas en la Constitución y la ley, en especial la ley 136 de 1994, dentro del horario laboral TIEMPO COMPLETO. Es preciso señalar algunas de las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución.
2. Defender los intereses de la sociedad.
3. Vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales.
4. Ejercer vigilancia a la conducta oficial de quienes desempeñan las funciones públicas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.
   Las apelaciones contra las decisiones .del personero en ejercicio de la función disciplinaria, serán competencia de los procuradores departamentales.
5. Intervenir eventualmente y por delegación del Procurador General de la Nación en los procesos y ante las autoridades judiciales o administrativas cuando sea necesario en defensa del orden jurídico, del patrimonio público o de los derechos y garantías fundamentales.
6. Intervenir en los procesos civiles y penales en la forma prevista por las respectivas disposiciones procedimentales.

Elaboró: Alexis Vargas.

7. Intervenir en los procesos de policía, cuando lo considere conveniente o cuando lo solicite el contraventor o el perjudicado con la contravención.
8. Velar por la efectividad del derecho de petición con arreglo a la ley.
9. Rendir anualmente informe de su gestión al Concejo.
10. Exigir a los funcionarios públicos municipales la información necesaria y oportuna para el cumplimiento de sus funciones, sin que pueda oponérsele reserva alguna, salvo la excepción prevista por la Constitución o la ley.
11. Presentar al Concejo proyectos de acuerdo, sobre materia de su competencia.
12. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia.
13. Defender el patrimonio público interponiendo las acciones judiciales y administrativas pertinentes.
14. Interponer la acción popular para el resarcimiento de los daños y perjuicios causados por el hecho punible, cuando se afecten intereses de la comunidad, constituyéndose como parte del proceso penal o ante la jurisdicción civil.
15. Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobiemo Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.
16. Cooperar en el desarrollo de las políticas y orientaciones propuestas por el Defensor del Pueblo en el territorio municipal.
17. Interponer por delegación del Defensor del Pueblo las acciones de tutela en nombre de cualquier persona que lo solicite o se encuentre en situación de indefensión.
18. Defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas que sean procedentes ante las autoridades.
El poder disciplinario del personero no se ejercerá respecto del alcalde, de los concejales y del contralor. Tal competencia corresponde a la Procuraduría General de la Nación, la cual discrecionalmente, puede delegarla en los personeros.
La Procuraduría General de la Nación, a su juicio, podrá delegar en las personerías la competencia a que se refiere este artículo con respecto a los empleados públicos del orden nacional o departamental, del sector central o descentralizado, que desempeñen sus funciones en el respectivo municipio o distrito.
19. Velar porque se dé adecuado cumplimiento en el municipio a la participación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, control y vigilancia de la gestión pública municipal que establezca la ley.
20. Apoyar y colaborar en forma diligente con las funciones que ejerce la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas.

21. Vigilar la distribución de recursos provenientes de las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación al municipio o distrito y la puntual y exacta recaudación e inversión de las rentas municipales e instaurar las acciones correspondientes en caso de incumplimiento de las disposiciones legales pertinentes.
22. Promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.
23. Todas las demás que le sean delegadas por el Procurador General de la Nación y por el Defensor del Pueblo.
24. Velar por el goce efectivo de los derechos de la población victima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes.
25. Coadyuvar en la defensa y protección de los recursos naturales y del ambiente, así como ejercer las acciones constitucionales y legales correspondientes con el fin de garantizar su efectivo cuidado.
26. Delegar en los judicantes adscritos a su despacho, temas relacionados con: derechos humanos y victimas del conflicto conforme a la ley 1448 de 2011 y su intervención en procesos especiales de saneamiento de títulos que conlleven la llamada falsa tradición y titulación de la posesión material de inmuebles.

Lo anterior como cumplimiento a lo solicitado por la interesada.

Expedida en el Despacho del Concejo Municipal de Cartagena del Chaira Caquetá, a los tres (03) días del mes de Marzo de dos mil veinte (2020).

Miguel A Yucuma . G
MIGUEL ANTONIO YUCUMA GAVIRIA
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Alexis Vargas.

El suscrito representante legal de la corporación manigua.
RAÚL SOTELO DÍAZ

C E R T I F I C A:

Que ***YENNY NATALY VARGAS NEIRA*** identificada con número cédula de ciudadanía **1.075.209.77** expedida en **Neiva (Huila),** laboró en la **CORPORACIÓN MANIGUA**, en el cargo de Profesional e ciencias políticas del **Proyecto GESTORAS DE VIDA Y PAZ,** mediante contrato laboral a término fijo desde el 18 de julio del 2011 hasta el 26 de Febrero de 2012

FUNCIONES QUE DESEMPEÑO

- Dirigir, coordinar y acompañar el desarrollo del marco normativo de derechos humanos enfoque diferencial de género en los procesos de formación con mujeres y familia
- Ofrecer asesoramiento jurídico a mujeres víctimas de violencia de género ya compaña rutas d protección y acción para el empoderamiento de mujeres.
- Coordina y facilita procesos de formación con enfoque de género y cultura de paz a servidores públicos.

JORNADA LABORAL: TIEMPO COMPLETO (Lunes a viernes 8:00 am a 6:00 pm)

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de Florencia a los 28 día d mes de Noviembre del 2015.

RAUL SOTELO DIAZ
DIRECTOR CORPOMANIGUA

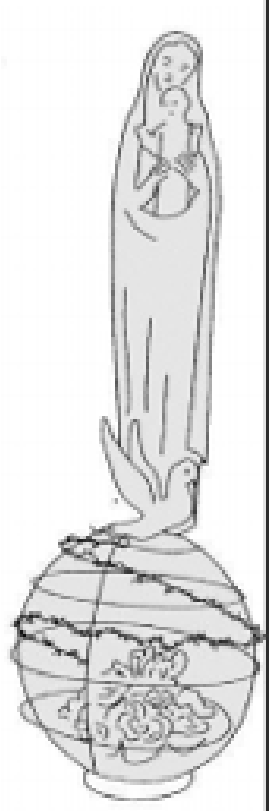
Carrera 5a No. 12-44 Barrio El Porvenir
Teléfono +57 (8) 4356272 corpomanigua@corpomanigua.org
Florencia - Caquetá - Colombia

VICARIATO APOSTÓLICO SAN VICENTE - PTO. LEGUÍZAMO

CORPORACIÓN

MUJER, MISTERIO DE AMOR QUE DA VIDA A LA VIDA

-MUMIDAVI-



La suscrita Gerente de la Corporación Mujer, Misterio de Amor que Da vida a la Vida

CERTIFICA QUE:

YENNY NATALY VARGAS NEIRA, identificada con cedula de ciudadanía N°1.05209.779 expedida en Neiva, ha hecho parte de esta corporación en sus roles como voluntaria, miembro activa de la misma desde el año 2003 hasta la fecha.

De igual manera ejerció como directora de proyectos para la población vulnerable, especialmente con población victima del conflicto armado y mujeres, en el diseño, la ejecución de los mismos desde el 2 de enero de 2009 al 15 de julio de 2011.

FUNCIONES DEL CARGO.

1. Elaboración de proyectos.

2. Ejecución de Proyectos: Socialización, programación y realización de actividades, realización de informes y cierre de proyectos.

3. Evaluación y seguimiento de procesos de los proyectos y la Corporación.

Jornada laboral: Tiempo completo.

Para constancia se firma, siendo el día 27 de noviembre de 2014.

Un fuerte saludo de paz y bien,

Josefina Perdomo Rivera
Directora

MUMIDAVI
Carrera 3 No 2-66
Cartagena del Chairá
Caquetá – Colombia
Tel 311 853 3 142
311 5411 208
E-mail:
igar_amor_vida@yahoo.com

María, Reina de la Paz, ruega por nosotras

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA
EMSERPUCAR
NIT: 829.000.191-2

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRÀ- CAQUETÀ

CERTIFICA:

La señorita **YENNY NATALY VARGAS NEIRA**, identificada con cédula de Ciudadania 1.075.209.779 de Neiva, ejerció sus funciones como **ASESORA JURÍDICA**, de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DEL CHAIRÁ.** desde el 02 de enero del año 2008 hasta el 31 de Diciembre del año 2008, según contrato de prestación de servicios profesionales N°003, desempeñando las siguientes **funciones**:

1. Emisión de conceptos Jurídicos: en cuanto a las inquietudes presentadas en la cotidianidad de EMSERPUCAR E.S.P
2. Procesos Coactivos.
3. Asesoria en Contratación.
4. Intervención en Procesos ejecutivos.
5. Resolución de Derechos de Petición ante usuarios y entidades publicas, y privadas.

El cargo de asesora Jurídica de EMSERPUCAR E.SP, cuenta con una remuneración por concepto de Honorarios por un valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000=) MTE mensuales.

El Horario de labores en el cual desempeñó sus funciones es el siguiente:
Lunes a Viernes: 7:00 am -12m y 2:00 pm a 5:00 pm.
Sábados: 7:00 am a 12:00m

Emserpucar E.S.P es una empresa INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, vigilada por la superintendencia de Servicios Públicos.
Para su constancia se expide a los TREINTA Y UN (31) dias, del mes de Diciembre (12) del año Dos mil ocho (2008)

Atentamente,

EDILBERTO MOLINA HERNANDEZ
Gerente EMSERPUCAR